

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: AUTORIZA ADQUISICION DE ESPECIES -
VALORADAS - TRATO DIRECTO .-

DECRETO EX. N° 0473

CURACAUTIN, 13 ABR. 2016

VISTOS :

1.- La Guía de Compra de Especies Valoradas N° 013, de fecha 04 de Noviembre de 2015, de Tesorería Municipal, por la que solicita Contratación Directa de la Casa de Moneda de Chile, RUT. 60.806.000-6, para la adquisición de especies valoradas, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra d) y párrafo tercero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en los artículos 3, 10 N° 4, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; El Decreto Alcaldicio Ex. N° 27 de fecha 13 de Enero de 2010, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín para el presente año ; El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula “ POR ORDEN DEL ALCALDE ” diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia y Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** la **CONTRATACION DIRECTA** de la **CASA MONEDA DE CHILE**, RUT.: 60.806.000-6, para la adquisición de las especies valoradas que se indican más abajo, requeridas por la Unidad de Tesorería, por un valor de \$ **1.020.425.- IVA**. Incluido, en atención que es el único proveedor que dispone de estas especies, lo que se configura como la existencia de sólo un proveedor de este servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N°s. 4 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley :

CANTIDAD	ESPECIES VALORADAS	VALOR
500	Licencias de Conducir \$ 1.690.- c/u	845.000.-
2	Duplicado de Patente de Carro Arrastre \$ 6.250 c/u. XEG- 199 y LUD-494	12.500.-
	TOTAL	857.500.-
	I.V.A.	162.925.-
	VALOR CHEQUE	1.020.425.-

2.- Impútese el gasto respectivo, por la suma de \$ 1.020.425.- IVA. Incluido, al Presupuesto Municipal año 2015, al Item que corresponda del Clasificador presupuestario (Dcto. (H) N° 854, del 29.09.2004).

3.- Dispónese que la Dirección de Administración y Finanzas actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile compra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) del Decreto Supremo, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/ mmmi.

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO-525-1)